

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA

Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota>

Whatsapp: +57 310 2554362

Bogotá D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 32-2021-269 – ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: GABRIEL MOREA ZABALA

ACCIONADA: DIAN Y CNSC

1. **ADMÍTASE** la presente acción de tutela instaurada por el señor GABRIEL MOREA ZABALA en contra de la DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.
2. De conformidad con los hechos expuestos en el escrito de tutela, **VINCÚLESE** en calidad de accionada a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.
3. En consecuencia, **NOTIFÍQUESELE** de manera inmediata a las anteriores entidades, a través de su representante legal, la iniciación de la presente acción constitucional, para que dentro del término de un (1) día siguiente al recibido de esta comunicación, se pronuncie concretamente sobre los hechos que contiene el escrito de tutela y aporte las pruebas que estime pertinentes, para lo cual se ordena remitirle copia del libelo y sus anexos. Adviértase a quien dé respuesta en nombre y /o representación de la (s) entidad (es) accionada (s), deberá acreditar en legal forma dicha calidad.
4. **VINCÚLENSE** a la presente acción de tutela tanto a los empleados en provisionalidad que ocupan el cargo de ANALISTA II como a todos los demás inscritos para el empleo ANALISTA II, número OPEC No 127479 de la convocatoria 1461 de 2020 de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Todos ellos podrán contestar la tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación.

Para tal efecto, **OFÍCIESE** en el siguiente sentido:

3.1. A la DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES – DIAN para que den a conocer la existencia de esta acción con el envío de mensaje de datos a los correos electrónicos de a los empleados en provisionalidad que ocupan el cargo de ANALISTA II así como que publique en su página web oficial la presente acción de tutela (escrito de tutela y auto admisorio), **remitiendo a este Juzgado las constancias pertinentes de manera inmediata al envío de las comunicaciones.**

3.2. A la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC para que den a conocer la existencia de esta acción con el envío de mensaje de datos a los correos electrónicos de los demás inscritos para el empleo de ANALISTA II así como que publique en su página web oficial la presente acción de tutela (escrito de tutela y auto admisorio), **remitiendo a este Juzgado las constancias pertinentes de manera inmediata al envío de las comunicaciones.**

5. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la parte accionante de manera inmediata lo aquí dispuesto.

CÚMPLASE

**SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA**

Firmado Por:

**SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 32 FAMILIA BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1ff78f6257d9fc661d208ee6d2e35cc0a04beb1598b31d5a29337e61
90536cbd**

Documento generado en 21/05/2021 02:23:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**